

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, Seis (06) de Abril de dos mil quince (2015).

Radicado	050013333 007 2014 00146 00
Demandante	WILSON ESMID CANO GIL
Demandado	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
Medio de control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho - Laboral
Asunto	Traslado de solicitud de nulidad

De conformidad con lo previsto en el artículo 210 del CPACA, en concordancia con el artículo 142 del C.P.C., se corre traslado a las entidades demandadas, de la nulidad propuesta por el apoderado de la parte demandada, por el término de **TRES (3) DÍAS** para que se pronuncien al respecto.

Se reconoce personería al abogado **LUIS GUILLERMO ALFARO CORTES**, portador de la T.P. 228.365 del C.S.J, como apoderado principal y a la Doctora **GLORIA PATRICIA RODRÍGUEZ MONSALVE** portadora de la Tarjeta Profesional No 184.101 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada sustituta, para que representen a la Fiscalía General de la Nación en los términos y para los efectos del poder conferido obrante a folio 488 del expediente.

Se hace saber que como lo dispone el Artículo 75 del Código General del Proceso, en el transcurso del proceso los apoderados no podrán actuar simultáneamente.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ STELLA GAVIRIA CARDONA

Juez

P.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS el auto anterior Medellín, _____. Fijado a las 8:00 a.m. _____ Secretario (a)
